

1173-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con doce minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve.

Acreditación del secretario propietario y tesorero propietario en virtud de las renunciaciones de sus titulares, en el cantón de Palmares, provincia de Alajuela, por el partido Frente Amplio.

Mediante auto 230-DRPP-2017 de las doce horas un minuto del seis de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que la estructura partidaria del cantón de Palmares, provincia de Alajuela, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

El día catorce de setiembre de dos mil diecinueve, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se conocieron las renunciaciones de los señores Andrea Alvarado Vargas, cédula de identidad 205420230, como secretaria propietaria y Javier Castillo Valverde, cédula de identidad 202680532, como tesorero propietario, las cuales se tramitaron en el oficio DRPP-5068-2019 de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho. En virtud de las renunciaciones de sus titulares dentro de la estructura partidaria, se designaron a los señores: Estrella Solano Alvarado, cédula de identidad 502750002 como secretaria propietaria y a José Joaquín Rodríguez Muñoz, cédula de identidad 203310427, como tesorero propietario.

Posteriormente, mediante el oficio PIC-592-2019, de fecha dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, se tramitó la renuncia tácita del señor Henry Moya Picado, cédula de identidad n.º 204760990, como presidente propietario y delegado territorial suplente en el partido Frente Amplio, por haber sido designado en asamblea cantonal de Palmares, provincia de Alajuela, celebrada en fecha veinticinco de agosto del dos mil diecinueve en el partido Nueva República como candidato a los cargos de Regidor suplente posición uno y Síndico Propietario por el distrito de Estipulas, del cantón y provincia en mención y en oficio PIC-980-2019 de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, se gestionó la renuncia tácita del señor Víctor Gerardo Miranda Zumbado, cédula de identidad n.º 203850679, como delegado territorial propietario, al haber sido designado en asamblea cantonal de Palmares, provincia de Alajuela, celebrada en fecha diez de setiembre de dos mil

diecinueve en el partido Alianza por Palmares como candidato al cargo de Miembro de Concejo de Distrito, por el cantón y provincia en mención.

La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502750002	ESTRELLA SOLANO ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
203310427	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
900740381	CARLOS LUIS RODRIGUEZ MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203310427	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE
204040089	HANSEL LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE
204390921	LILLIANA MURILLO CASCANTE	SEC DE LA MUJER PROPIETA
104720384	LILIANA CARAZO SANCHEZ	SEC DE LA MUJER SUPLENTE
206690021	JOSE LEANDRO NUÑEZ CESPEDES	SEC DE LA JUVENTUD PROPIET
114930075	AMANDA RODRIGUEZ VARGAS	SEC DE LA JUVENT SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
203330827	GERARDO GOLCHER CARAZO	FISCAL PROPIETARIO
107690903	KATTIA ALEJANDRA SUAREZ PONCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114930075	AMANDA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL
205420230	ANDREA ALVARADO VARGAS	TERRITORIAL
206690021	JOSE LEANDRO NUÑEZ CESPEDES	TERRITORIAL
900740381	CARLOS LUIS RODRIGUEZ MELENDEZ	TERRITORIAL
106470958	EDUARDO ALBERTO UREÑA SOLANO	SUPLENTE
204040089	HANSEL LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ	SUPLENTE
204390921	LILLIANA MURILLO CASCANTE	SUPLENTE
502750002	ESTRELLA SOLANO ALVARADO	SUPLENTE

Inconsistencias: En consecuencia se encuentran pendientes de designación los puestos de presidente propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral, en el caso de los delegados territoriales, según el artículo ocho del reglamento referido.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiséis de octubre del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mao

C.: Expediente n.º 063-2005, Partido Frente Amplio
Ref., No.: 13102-2019